

Teléfonos Celulares y Derecho a la Propiedad

martes, 29 de septiembre de 2009

El Diputado Nacional Juan Carlos Scalesi presentó un proyecto de resolución a través del cuál solicita al Poder Ejecutivo que instruya a las Compañías de telefonía celular a fin de que eliminen la fecha de vencimiento del crédito obtenido por los consumidores a través de planes con abono fijo mensual.

Una de las modalidades de contratación de los servicios de telefonía móvil, es la contratación de un plan con abono fijo mensual. Con esta modalidad, el consumidor abona un monto fijo que le otorga un crédito para ser usado únicamente dentro de los 30 días. Si el crédito no fue consumido en su totalidad en el plazo establecido, automáticamente el saldo que tiene a favor, lo pierde.

Scalesi manifestó que “es evidente la presión ejercida por las empresas de telefonía para que el usuario gaste más, ya que antes del vencimiento, envían reiterados mensajes para que el consumidor cargue crédito a través de tarjetas prepagas u otras formas, como por ejemplo tarjeta de crédito o carga virtual, las que poseen un vencimiento mas extendido.”

Esta modalidad implementada por las empresas, atenta contra el derecho a la propiedad, principio consagrado por nuestra Constitución Nacional, ya que de no ser consumida la totalidad del crédito obtenido una vez cumplido el mes, la empresa, le quita lo que legítimamente fue pagado por el consumidor.

Esto, sin lugar a dudas es una cláusula abusiva, ya que el beneficio del servicio siempre debe estar a favor del consumidor y no de la empresa prestataria.